

**Carbó, Laura**

*La relación competitiva entre Fernando I de Aragón y el Conde de Urgel. El fracaso de la negociación y el enfrentamiento armado (1410-1413)*

Estudios de Historia de España Vol. XII, Tomo 1, 2010

ISSN impreso: 0328-0284

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Carbó, L. (2010). La relación competitiva entre Fernando I de Aragón y el Conde de Urgel : el fracaso de la negociación y el enfrentamiento armado (1410-1413) [en línea], *Estudios de Historia de España*, 12(1). Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/relacion-competitiva-fernando-conde-urgel.pdf> [Fecha de consulta:.....]

(Se recomienda indicar fecha de consulta al final de la cita. Ej: [Fecha de consulta: 19 de agosto de 2010]).

**LA RELACIÓN COMPETITIVA ENTRE  
FERNANDO I DE ARAGÓN Y EL CONDE DE URGEL.  
EL FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN Y EL  
ENFRENTAMIENTO ARMADO  
(1410-1413)**

LAURA CARBÓ

*Universidad Nacional del Sur*

**Resumen**

En la carrera por obtener la corona de Aragón, que ha quedado vacante, el Infante don Fernando de Castilla se enfrenta a cinco contrincantes con las mismas expectativas. Luego de un lapso de dos años de Interregno y de confrontación en todos los frentes, el parlamentario, el militar, el económico y hasta el religioso, el Infante es elegido como nuevo monarca en el Compromiso de Caspe. Si durante el proceso electivo las relaciones habían sido de pura competencia, luego del mismo los conflictos continúan, en especial con uno de los candidatos, el Conde de Urgel. Este artículo tiene como objetivo describir este conflicto, como un proceso vivo que se transforma, adquiere nuevas dimensiones, involucra a otras partes, con intervenciones de terceros conciliadores e infructuosas negociaciones para dar una solución a esta disputa, que finalmente se define a través de la lucha armada.

**Abstract**

In the race for Aragon's unsuccesed throne, the Infant don Fernando of Castile challenges other five candidates with the same expectations. After a period of two years of Interregnum with confrontations in the parliamentary, military, economic and religious fronts, it is finally through the Compromise of Caspe that the Infant is elected new king. Having been the rapport between candidates strictly of a competitive nature during the election process, conflicts continued during the aftermath, in particular with one of the candidates, the Count of Urgel. The purpose of this article is to describe the conflict that evolved between the new king and the Count of Urgel as a living process that

changed, acquired new dimensions and involved conciliating third parties and fruitless negotiations attempting to end a dispute that ultimately was resolved through military engagement.

### **Palabras clave**

Aragón-Fernando de Castilla-Conde de Urgel-conflicto-negociaciones frustradas

### **Key words**

Aragon– Fernando of Castile-Count of Urgel– conflict– frustrated negotiations

Al morir sin descendencia el rey Martín el Humano en 1410, el conde Jaime de Urgel, bisnieto de Alfonso el Benigno, era uno de los aspirantes a la corona de Aragón. Sin embargo, en 1412, en el Compromiso de Caspe, se proclama rey al príncipe castellano Fernando de Antequera, quien, por línea materna, era nieto de Pedro el Ceremonioso y sobrino de Martín el Humano.

Las expectativas del conde de Urgel habían sido inducidas por el mismo rey Martín: el rey aragonés se había casado en segundas nupcias con el anhelo de engendrar un heredero, pero previendo que el primogénito no llegase, preparó al Conde de Urgel, su sobrino-cuñado, en los asuntos de gobierno, nombrándolo primero Lugarteniente y luego Gobernador General de todos los reinos y tierras de Aragón. Paralelamente inicia la tarea de comprobar jurídicamente quién sería el candidato más adecuado, para darles tranquilidad a sus súbditos y para que no estallen conflictos diversos en el caso de que muriera sin heredero. En este sentido convoca a los tres estamentos de cada región, el eclesiástico, el de los nobles y caballeros, y de las ciudades y villas reales, para elegir expertos que cooperen en el estudio de los testamentos y codicilos de todos los reyes anteriores.<sup>1</sup> Lamentablemente, el rey se contagia de la

<sup>1</sup> R. MENÉNDEZ PIDAL, *Historia de España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1964, p. XXVI.

peste que asola Cataluña (otros autores sostienen que tiene un ataque de uremia) y en su última voluntad manda a los representantes de la Corte General que el trono “recaiga en aquel que por justicia deba recaer...”.<sup>2</sup> Esta manifestación póstuma del Rey es considerada por los historiadores como apócrifa, un triunfo del partido catalán antiurgelino, que dirigía Alemany de Cervelló, gobernador general, y patrocinaba el patriciado urbano de Barcelona, representado por el consejero Ferrer de Gualbes, quienes preferían la dilación de la elección, cooptando así el acceso de Urgel a la corona.<sup>3</sup>

Muerto el rey, el Infante don Fernando de Castilla encabeza la carrera hacia el trono, con la voluntad férrea de no saltar los pasos que avallen un acceso seguro y sin obstáculos legales. Toma todos los recaudos y esgrime las armas de excelente negociador que ha ensayado tantas veces: el primer eslabón fue sacar de esta compulsa a su propio sobrino, el rey de Castilla, con antecedentes tan claros como los suyos propios para ganarse el trono vacante. En Sevilla, convoca a los hombres de leyes para que evalúen los antecedentes de ambos<sup>4</sup>: efectúa una especie de juicio, unos por el rey de Castilla y otros por el Infante, se emprende una comprobación, uno a uno fundan por derecho las propuestas, con bases genealógicas y finalmente testifican delante de la reina que encuentran al Infante don Fernando como el candidato con más credenciales para

<sup>2</sup>J. ZURITA, *Los cinco libros primeros de la segunda parte de los Anales de la Corona de Aragón*, Tomo III, Zaragoza, Colegio San Vicente Ferrer, Iuan de Lanaja y Quartanet (ed.), 1610, Libro XI, p. 2v.

<sup>3</sup>J. VICENS VIVES, “Los Trastámaras y Cataluña (1410-79)”, en MENÉNDEZ PIDAL, *Op. cit.*, p. 670.

<sup>4</sup>Don Fernando pidió a los juristas que le informaran sobre sus derechos al trono aragonés y si sus derechos eran más válidos que el de su sobrino Juan II de Castilla. Uno de los juristas consultados fue Vicente Arias de Balboa, quien no se limitó a escribir un informe breve, sino que redactó un tratado completo sobre diferentes temas relacionados: teorizó sobre el derecho fundacional de los reinos, cómo se accedía al trono real, si podían las mujeres suceder en el trono real, si podían suceder en el trono real los varones descendientes por línea femenina, si podía el rey designar libremente a su sucesor y si era posible introducir la norma para que el rey pudiera disponer libremente del reino. Cf. A. PÉREZ MARTÍN, “Estudio introductorio”, en V. ARIAS de BALBOA, *El derecho de sucesión en el trono. La sucesión de Martín I el Humano (1410-1412)*. Madrid, Centro de Estudios políticos y constitucionales, 1999, pp. XIX y XX.

ser elegido rey de Aragón.<sup>5</sup> Desde Castilla se envía una carta del Rey a los parlamentos aragoneses avalando la pretensión de Fernando (y a la vez desistiendo de los derechos del Rey-niño castellano como posible aspirante) y se despacha la embajada que representará los intereses del Infante en el reino vecino.<sup>6</sup>

A decir de Giménez Soler, en Aragón la sociedad se regía por costumbres y no por leyes.<sup>7</sup> En efecto, el derecho de la sucesión al trono se basaba principalmente en la “costumbre” (o razón natural); con lo que, al no existir ninguna disposición por escrito sobre el particular, los testamentos reales y algunas manifestaciones eventuales de derecho hereditario llegaron a conformar un sentimiento colectivo acerca de la cuestión. Pero en definitiva, y a diferencia de Castilla o Navarra, ni en la legislación aragonesa ni en la catalana o valenciana constaba ordenamiento alguno que regulara explícitamente la sucesión real.<sup>8</sup> Las únicas disposiciones legales referidas al acceso al trono de un nuevo monarca dan por supuesta su legítima designación y se ocupan exclusivamente de los actos referentes a la coronación y juramento. Pero, en esta ocasión, falta la continuidad de la casa de Barcelona en la ocupación directa del trono. Si hasta la fecha en los testamentos de los reyes se hacía constar la persona a la que correspondían los reinos y tierras de la corona, el del rey Martín no resolvía la cuestión, pues en el único testamento conservado dejaba heredero universal a su hijo Martín de Sicilia, fallecido

<sup>5</sup> La reina Catalina de Castilla, coregente con el Infante don Fernando durante las minorías de Juan II estaba interesada en que su cuñado accediese al trono aragonés, ya que se le designaría como regente única. Incluso antes de la elección se realiza una segunda división de provincias para la regencia que favoreció a la reina, asignándole territorios y ciudades de Sevilla, Córdoba y Jaén. Además pidió al papa Benedicto XIII para que revoque el juramento de no destinar un monto importante de dinero para otro objetivo que no fuera la Guerra de Granada. Con la aprobación papal, se destina un subsidio de 45 millones para solventar los gastos del partido de Fernando. Cf. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, “Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV (1407-74)”, en MENÉNDEZ PIDAL, *Op. cit.*, p. 45.

<sup>6</sup> ZURITA, *Op. cit.*, Tomo III, p. 24.

<sup>7</sup> A. GIMÉNEZ SOLER, *La Edad Media en la Corona de Aragón*, Madrid, Labor, 1930, Parte Primera, “El Compromiso de Caspe”.

<sup>8</sup> L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Historia de España Antigua y Media*, Madrid, Ediciones Rialp, 1976, pp. 369 y 369.

antes que él, y, en su defecto, a sus descendientes, sólo que el rey de Sicilia únicamente tenía un hijo bastardo, condición que le excluía automáticamente del trono.

Consecutivamente, las pretensiones de los diversos candidatos manifestarán a la larga las tensiones latentes en la estructura territorial de la corona, pero decididos a encontrar la solución por la vía parlamentaria<sup>9</sup>, se apresuraron a asegurarse la participación más activa que pudieran: finalmente se alzó con el poder la personalidad que mejor había preparado el camino desde el primer momento.<sup>10</sup>

Poco después de iniciada la competencia de los aspirantes al trono, llega a Castilla la noticia de que en Zaragoza era asesinado el arzobispo García Fernández de Heredia<sup>11</sup>, homicidio fragante que da la oportunidad al Infante de adjuntar a la embajada que se ocuparía de la elección, un cuerpo armado para garantizar la paz. Teóricamente las fuerzas castellanas entran en Aragón por pedido de los parientes del obispo eje-

<sup>9</sup>Un detallado análisis de las cortes previas al Compromiso de Caspe se encuentra en Á. CANELLAS LÓPEZ, “El Reino de Aragón en el siglo XV (1410-79)”, en MENÉNDEZ PIDAL, *Op. cit.*, pp. 339-349.

<sup>10</sup>Cf. ZURITA, *Op. cit.*, Tomo III, pp. 12v. y 13. Seguidamente mencionamos los seis aspirantes y su relación de parentesco con el extinto rey:

Fernando de Trastámara, emparentado en tercer grado de la línea colateral con Martín I por línea femenina, como hijo de Leonor hermana de doble vínculo del rey difunto e hija, como éste, de Pedro IV;

Jaime de Urgel, emparentado en quinto grado de la línea colateral, por línea masculina como hijo de Pedro de Urgel, heredero de Jaime de Urgel, que era hermano de Pedro IV (ambos hijos de Alfonso IV);

Alfonso de Gandía, emparentado en quinto grado de la línea colateral (aunque más alejada que la del conde de Urgel), por línea masculina, como hijo de Pedro de Ribagorza hermano de Alfonso IV (ambos hijos de Jaime II). Don Alfonso murió, no obstante, en marzo de 1412;

Luis de Anjou, duque de Calabria, emparentado en cuarto grado de la línea colateral con Martín I, por línea femenina, como hijo de Violante, hija de Juan I y sobrina de Martín;

Federico de Luna, emparentado en segundo grado como hijo natural de Martín de Sicilia, hijo de Martín el Humano, y, por tanto, descendiente por línea masculina, pero excluido por ilegítimo;

Isabel de Aragón y de Fortiá, hermana (de padre) del rey Martín I e hija de Pedro IV el Ceremonioso y de su cuarta esposa Sibila de Fortiá. Su condición femenina hizo que se le desechara como candidata al trono a pesar de estar casada con otro aspirante, el conde de Urgel, y de presentar sus derechos independientemente de su cónyuge.

<sup>11</sup>*Ibidem*, Tomo III, p. 23.

cutado, pero de allí en más se mantendrán estos efectivos durante todo el proceso de elección, acción reprobada por los opositores de don Fernando como un recurso intimidatorio. Ya el Infante había advertido desde las primeras embajadas a Aragón que si alguno de los participantes en la compulsa intervenía con sus fuerzas, él haría lo mismo con “su persona y estado”, para evitar cualquier “induzimiento” en la elección del futuro rey.<sup>12</sup> Inmediatamente cunde la inseguridad en todo el reino, el Conde de Urgel introduce disimuladamente en Aragón compañías de soldados y de forajidos que hacen lo posible para que las asambleas parlamentarias no pudieran declarar al nuevo rey por justicia.<sup>13</sup> Se desencadenan las represalias por la muerte del arzobispo y la opinión pública comienza a desconfiar de los procedimientos del Conde de Urgel:

“Assi fue poco a poco perdiendo estimacion, y reputación que le quedaua, como mas propinco sucessor de la casa real por linea legitima de varon: y como se creya, que el fue causa de la muerte del Arçobispo... començaron a menospreciarle, y aborrecerle los mas como a tyrano, y desconfiar de la parte que se auia usurpado...”<sup>14</sup>

Incluso los mismos catalanes se rehúsan a acompañar al Conde de Urgel a levantarse en armas, repudian sus métodos y discuten la táctica de usar dineros de la gobernación para dirimir la cuestión por la fuerza, advierten enérgicamente que prefieren la vía de la elección legítima.<sup>15</sup> El parlamento de Tortosa, que recibe las constantes quejas del Conde por la incursión de las tropas castellanas, declara:

“...entendian que [la elección] se debia hazer por el Principado con personas comunes, è indifferentes, y medianeros, sin interponer, ni mezclar algunos de los competidores, ni gēnte, y fuerças suyas, por excusar el peligro que podia seguir”.<sup>16</sup>

<sup>12</sup> *Ibidem*, Tomo III, p. 20.

<sup>13</sup> MENÉNDEZ PIDAL, *Op. cit.*, p. LXX.

<sup>14</sup> ZURITA, *Op. cit.*, Tomo III, p. 26v.

<sup>15</sup> *Ibidem*, Tomo III, p. 35.

<sup>16</sup> *Ibidem*, Tomo III, p. 34v.

Ante la terrible inseguridad, mensajeros valencianos instan al Infante a que abandone el territorio. Fernando los recibe y los escucha atentamente<sup>17</sup>, y explica que la iniciativa ha surgido de particulares, amigos del extinto arzobispo, que hallándose en la frontera se destacan a Valencia para vengar tan terrible asesinato y para dar protección a los amigos y parientes del difunto (costumbre que ningún rey cristiano osaría obstaculizar). Esgrime razones “prudentes y justas” y acusa a “ciertas compañías de gente de alguno de los competidores” de estar involucrados en el caso del homicidio. Igualmente ofrece realizar enmienda de los daños producidos, pero afirma que las tropas castellanas no habían ocasionado ningún destrozo, por el contrario “auian hecho mucho seruicio en beneficio del bien público: resistiendo a los enemigos de la patria...”<sup>18</sup>

Paralelamente, el Infante Fernando va captando las voluntades a medida que el Conde de Urgel las pierde: “Parecia que yua ganando el Infante en aquella causa, teniéndola al principio incierta y dudosa...”<sup>19</sup> El recurso de la atracción de la opinión pública, en un proceso electivo que tomará más de dos años hasta su resolución, es una estrategia que demanda, para un extranjero, un esfuerzo sostenido y la paciente espera de los errores del adversario, que son convenientemente atesorados para la causa. Lentamente el pueblo advertirá que el Conde de Urgel, cuyos manejos arbitrarios se evidenciaban aún en vida del rey Martín, sigue tomando decisiones desacertadas, avaladas por minorías revoltosas que hacen que la desconfianza cunda en el escenario de los parlamentos y en las mentes de los jueces electores. Fernando captará a personajes ilustres que desde el interior mismo de los reinos se conformarán en los principales portavoces y entes propagandísticos a favor de su coronación.

Finalmente los nueve electores declararon al Infante don Fernando rey de Aragón y el nuevo monarca accede al trono en medio del recelo

<sup>17</sup> *Ibidem*, “...al qual hallaron en la villa de Aylló y allí se les dio muy graciosa audiencia”. Tomo III, p. 35v.

<sup>18</sup> *Ibidem*, Tomo III, p. 36v.

<sup>19</sup> *Ibidem*, Tomo III, p. 42.



anticastellano de los aragoneses<sup>20</sup>, sumado a la desconfianza que había suscitado el proceso mismo de la elección: temían que el nuevo rey gobernase sólo para la facción que lo había elegido en Caspe, y que desplegara una política de represión hacia los enemigos. Pronto advertirán la prudencia política de Fernando: el rey despide a muchos de los castellanos y nombra para los oficios de Aragón a quienes ya se habían distinguido en los cargos públicos durante el reinado de Martín el Humano. A las Cortes zaragozanas concurrieron los amigos y los antiguos desafectos de los castellanos en clara manifestación del apoyo político que se había ganado el nuevo rey.

Hasta aquí la descripción del conflicto complejo que podríamos describir como competitivo ya que sólo uno de los postulantes se quedará con el bien en cuestión, que es la corona de Aragón.<sup>21</sup> El proceso a su vez es un conflicto en el que intervienen muchas partes, partes que se vieron representadas en las diferentes convocatorias legislativas y que manipularon la elección con apoyos decididos y abiertos, pero también con muestras de violencia, intimidaciones y manejos arteros. Luego de dos años de compulsas en los diferentes escenarios, el legal, el religioso, el económico y el bélico, se elige a un extranjero para suceder a Martín “el Humano”. Los pormenores de este proceso nos dan una idea de la rapidez con que el Infante tomó las decisiones adecuadas sobre el accionar y la rigurosidad con que dio cumplimiento a cada una de sus metas. Desde el envío inmediato de emisarios al escenario aragonés, para averiguar quiénes aspiran al trono hasta su elección para ocupar el sitio vacante, se suceden una serie de hechos interesantísimos, mecanismos estratégicamente diseñados para el manejo del conflicto (disputa que nace espontáneamente por la importancia del interés en juego) y la resolución consensuada que culmina en el compromiso de Caspe y la

<sup>20</sup> Á. CANELLAS LÓPEZ, “La instauración de los Trastámara en Aragón”, en *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 4-5, 1956, pp. 19-38.

<sup>21</sup> En las negociaciones competitivas, todo lo que está en juego se le asigna a uno u otro participante, es un sistema *gana-pierde*, lo que uno gana lo pierde el otro, pues no se agrega nada adicional. Cf. M. A. MARTÍN, *Negociación racional. Introducción a la negociación profesional*. Buenos Aires, Ed. Interoceánicas, 1994, p. 34.

ratificación papal de la sentencia de los jueces convocados. La antelación con que despacha a sus gestores dotados de consignas absolutamente claras, la preparación de la opinión pública aragonesa que concebirá al Infante como el candidato más adecuado, los recursos intimidatorios y legales que esgrime en la puja, la evaluación correcta del contexto y sus proyecciones a futuro, la identificación que logra por parte de sus seguidores que lo acompañan en sus proyectos bélicos y políticos fuera del reino castellano, en fin, un despliegue de genio estratégico, que hace de este joven político uno de los negociadores más conspicuos de la época.<sup>22</sup>

Desde la óptica de la corona de Aragón, el Compromiso se contempla como un ejemplo de madurez de las instituciones catalano-aragonesas, que afrontan la transición dinástica sin caer en la guerra civil. El Compromiso, con una mecánica muy similar a la de un arbitraje, vincula a las coronas de Aragón y Castilla, que a pesar de las disputas turbulentas que afrontarán a futuro con la activa participación de los descendientes de Fernando, a la larga favorecerá la gestación de la potencia política hispánica que se cristalizaría a fines del siglo XV. En definitiva estamos en presencia de una solución consensuada, con amplia incorporación de los procesos comunicacionales de resolución de disputas, ante un problema concreto de vacío monárquico en que estaba inmersa la corona de Aragón.

Se podría conjeturar que la elección no obedeció tanto a razones de legalidad como de utilidad, pues un interés económico vinculaba a la burguesía catalana con Fernando de Antequera: la lana castellana de la Mesta, en manos del poderoso Infante de la dinastía Trastámara, necesaria para su industria textil, precisaba encontrar nuevos mercados para sus productos. Además Cataluña no contaba con un candidato con perspectivas de ganar la contienda; cuando en el parlamento de Tortosa, los catalanes, representantes todos de los intereses urbanos, aceptaron a los electores propuestos por Aragón, dejaron entrever que estarían a remolque de los patrocinadores de la candidatura del regente de Castilla.

<sup>22</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Op cit.*, p. 46.

Eligieron la vía del pacto consensuado en lugar de la resistencia armada, optaron por acoplarse a los intereses económicos de la burguesía que miraba con esperanza el advenimiento del castellano al trono aragonés. Lo mismo ocurrió en Valencia: es evidente el cambio de la opinión pública, entre 1411 y 1412, favorable totalmente a la candidatura de Fernando, en vistas a un aumento del comercio no sólo mediterráneo sino además hacia el interior de Castilla. En la misma línea estaría Aragón, que ve la potencialidad de la solución continental en la entronización del Infante. Pero lo que los autores hacen primar por sobre todas estas variables, es la prédica constante del pontífice, Benedicto XIII, que con sus argumentos a favor de la unidad de la Iglesia, es el principal ejecutor de la labor propagandística a favor de Fernando. Sólo un monarca fuerte y hábil podría llevar adelante la gran proeza:

“Dios te salve, rey magnífico, con corazón fuerte,  
la Trinidad santa e verdadera  
a ti me envía, como a flor d’España...  
La Iglesia de Dios a ti encomienda  
creyendo ciertamente que le quitarás el Cisma,  
llevando el Santo Padre allá  
dentro, en Roma, syn toda fallencia,  
obedecerle han con gran reverencia,  
e cesarán los cismas de aquí adelante”.<sup>23</sup>

A pesar de tan ardua labor por parte de los seguidores del príncipe castellano, y como era de esperarse, el Conde de Urgel se niega a rendir homenaje al monarca electo: el conflicto, como un organismo vivo, se recicla y cobra nuevo impulso. Citados los del Consejo de Zaragoza, deciden enviar una carta de advertencia al rebelde. La misiva fue llevada por un mensajero, “un escudero de caballo”, a quien acompaña un nota-

<sup>23</sup> *Crónica de Alvar de García de Santa María*, en VICENS VIVES, *Op. cit.*, p. 681.

rio “porque diese fe de lo que pasase”.<sup>24</sup> Fiel a su espíritu negociador, el Rey Fernando invita al amotinado para iniciar una ronda de conversaciones y así llegar a un acuerdo, intenta atraer a su contrincante y a sus partidarios a presentarse garantizando su seguridad:

“E como el Rey era muy benigno é naturalmente inclinado a la virtud, dixo que él quería con el Conde de Urgel haberse benignamente, é probar si con bondad podía vencer su malicia... é queriendo venir para él, él podría venir seguro, é todos los que con él viniesen, salvo los que se acertaron en la muerte del Arzobispo de Zaragoza, y en otra manera él entendia de proceder contra él como contra inobediente desleal”.<sup>25</sup>

Sin dilatar el asunto el Conde de Urgel pide una compensación monetaria y el Rey se decide por la guerra y convoca a sus fieles señores de Castilla para esta empresa: “...é vinieronse á juntar con el Rey á una legua de Lérida donde el Rey fue muy solemnemente recebido con grandes alegría é juegos é fiestas”.<sup>26</sup> El Conde remite embajadores para negociar, pero el monarca aragonés toma una posición muy dura:

“...envíeles decir por el Obispo de Barcelona é por Mosen Frances de Aranda, que no se pusiesen en otro trato alguno ni demandasen otra cosa, sino que hiciesen luego la obediencia que debian, en otra manera que no podía excusar de proceder contra el Conde, así como contra desobediente á su Rey y Señor”.<sup>27</sup>

Si en un primer momento el rey se muestra propenso a negociar, en sus términos, una salida favorable a una situación que ya se avizoraba bastante tensa durante el proceso electivo, luego se impone una escalada del conflicto como consecuencia de la desobediencia del súbdito. Ante la negativa del rey, los embajadores del Conde acceden a hacer las paces:

<sup>24</sup>L. PANZÁN, *Recordanzas en tiempo del Papa Luna (1407-1435)*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1987, p. 109.

<sup>25</sup>Crónica de Juan II, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, Ediciones Atlas, 1953, p. 346.

<sup>26</sup>*Ibidem*, p. 347.

<sup>27</sup>*Ídem*.

“...el qual sacramento y omenage por los Procuradores del Conde fue hecho en la Iglesia Mayor de Sant Simon después de la misa mayor dicha, estando ende muchos Caballeros y Nobles Hombres, así Castellanos como Aragoneses y Valencianos é Catalanes é otras muchas gentes. Y hecho el sacramento é pleyto y omenages el Rey mandó al Abad del Valladolid que llevase consigo á comer los embajadores del Conde de Urgel”.<sup>28</sup>

Los representantes del Conde piden casamiento para acercar a las familias y sellar el trato: el Rey ofrece a su hijo Enrique, con las consecuentes mercedes de tierras y dinero. Mientras tanto el Conde de Urgel se equipa, con el apoyo de Don Antón de Luna<sup>29</sup> y el hijo del Rey de Inglaterra, con el plan de atacar a Fernando para relevarlo del trono de Aragón y con la promesa de casamiento entre el duque inglés y la hija del conde. Ante este cambio de parcialidades, el Consejo y las Cortes de Cataluña apoyan al Rey Fernando para que ataque y despoje a los sublevados.<sup>30</sup> Se inicia el asedio de Balaguer, con “ sus requerimientos por sus notarios y sus pregones, como es costumbre de hacer a los reyes a los que se alzan en su reino con fortaleza alguna”<sup>31</sup>, tal vez en un intento de desactivar el conflicto armado y reiniciar el circuito de las conversaciones. Pero la respuesta desde el castillo fueron saetas, proyectiles y disparos, lo que intensificó la disputa y prolongó el asedio por un lapso de tres meses.

Siempre contando con el soporte de los vasallos castellanos, el rey reafirma su figura, y cuando el conde de Urgel ve perdidas sus oportunidades de victoria, manda a su mujer a pedir clemencia y al Duque de Gandía para intentar mediar, pero el rey le responde que:

<sup>28</sup> *Ídem*.

<sup>29</sup> Antonio de Luna había asesinado al arzobispo de Zaragoza durante el Interregno, lo que había ocasionado un desplazamiento de las voluntades de los caballeros y gobernador de esta ciudad en apoyo al Infante Don Fernando aun antes de ser elegido por los compromisarios como monarca de Aragón. L. PANZÁN, *Op. cit.*, p. 63.

<sup>30</sup> Crónica de Juan II, *Op. cit.*, p. 348.

<sup>31</sup> PANZÁN, *Op. cit.*, p. 109.

“...en cosa de trato no curase de hablar, que él no entendía de cosa hacer, salvo quel Conde que tan grandes maldades contra él habia cometido después de lo haber rescibido por Rey y Señor, é haber fecho pleyto menage por sus bastantes Procuradores, por su persona viniese á se poner en su poder sin otro seguro, para quél hiciese dél lo que le pluguiese...”<sup>32</sup>

El Conde remite nuevamente a su mujer a parlamentar directamente con el Rey Fernando, ésta suplica de rodillas clemencia por su marido e intervienen además en el ruego el Obispo de Malta y el Abad de Balaguer; sin embargo el soberano se mantiene firme en su posición y lo reitera en un largo discurso. Finalmente el Rey perdona la vida al Conde “por conciencia de justicia”<sup>33</sup>, lo trasladan en cautiverio al castillo de Mora en Castilla<sup>34</sup>, le quitan sus bienes y título y procesan a su madre. Dominada la revuelta, el rey desposeyó de todos sus dominios a Jaime y es entonces cuando el condado de Urgel se incorpora a los dominios de la corona de Aragón.

Este es un ejemplo evidente de fracaso de la negociación, puesto que la parte querellante no se aviene a reformular su posición e insiste en crear un nuevo bando para derrocar al rey. Éste, que en un primer término abre el camino a la negociación, ante la desobediencia del súbdito, apela a sus derechos absolutos como monarca constituido legalmente y opta por caer con todo el peso de su poder. También es la consecuencia lógica de la negociación previa por la elección del soberano, negociación que ha sido de las llamadas *multipartes*, por existir más de dos partes en la puja por el objetivo deseado que es el trono de Aragón. Generalmente en las negociaciones *multipartes* se produce un reagrupamiento en coaliciones para aunar esfuerzos con intereses compartidos, que se manifiestan en una sola posición.<sup>35</sup> Observamos cómo los diferentes sectores unen filas con el nuevo rey y desafían al sublevado, que ha

<sup>32</sup> Crónica de Juan II, *Op. cit.*, p. 353.

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 354 a 357.

<sup>34</sup> PANZÁN, *Op. cit.*, p. 110.

<sup>35</sup> R. FISHER et al, *Sí... jde acuerdo!*... Bogotá, Ed. Norma, 2003, 2da. ed., p. 8.

tenido su oportunidad y la ha dilapidado en una carrera de violencia y usurpaciones.

Es interesante observar cómo los conflictos son procesos vivos, que se desarrollan en conexión permanente con otros conflictos concomitantes o superiores por la magnitud de sus protagonistas, o simplemente es un mismo conflicto en una serie de luchas entre idénticos adversarios que se dan en forma diacrónica. Llegado el proceso a un punto de escalada tal<sup>36</sup>, no es posible ni siquiera la retirada de uno de las partes sin rescindir sus objetivos, como hace el Conde de Urgel, que pierde la totalidad de sus intereses en juego al abandonar su posición en la fortificación. Sirva este ejemplo para visualizar el fracaso de una negociación de *suma cero* donde el acuerdo preliminar no es viable ya que no es consensuado por las partes y la resolución final es posible sólo si una de los contrincantes cede la totalidad de los intereses en conflicto. De la eventualidad de un diálogo propuesto por el rey se pasa a una resolución por las armas donde gana el que más consenso tiene en la reagrupación de fuerzas.

En definitiva se trata de una contienda de poder, entendiendo el poder como la capacidad o habilidad de obligar a que se hagan las cosas, de ejercer control sobre gente, acontecimientos, situaciones y sobre sí mismo.<sup>37</sup> El regreso al diálogo desde una contienda de poder es muy difícil ya que se ponen en marcha actos de agresión, sabotaje o ataque físico tal como lo hemos visto en el asedio a la fortaleza, y seguramente se retienen beneficios que caracterizan a las relaciones sinalagmáticas propias del medioevo. Todos los procedimientos de poder tienen en común el intento de ejercer coerción sobre la otra parte con objeto de

<sup>36</sup> Las diferencias se enfatizan entre las partes, mientras que se resaltan las similitudes o intereses compartidos del grupo. Se reduce al mínimo el diálogo y se establecen barreras para la comunicación, incluso barreras físicas que reducen la interacción. Este nivel se lo denomina en inglés *rigidification* señalando un endurecimiento total de las posiciones. Cf. T. A. NORTHROP, "The dynamic of identity in personal and social conflict", en L. KRIESBERG, T. NORTHROP Y S. THORSON (eds.), *Intractable conflicts and their transformation*, Syracuse, New York, Syracuse University Press, 1989. Chapter: Stages of Escalation.

<sup>37</sup> H. COHEN, *Todo es negociable. Cómo conseguir lo que se quiere*, Buenos Aires, Sudamericana, 1986, p. 45.

lograr términos más satisfactorios para el que ejerce la fuerza.<sup>38</sup> Incluso la estrategia de Fernando en primera instancia es una negociación basada en el poder, no en los intereses comunes de las partes, ya que si el Conde no se avenía a tratar la disputa en sus términos se lo consideraría un traidor, lo que representa una amenaza contundente y una innegable muestra de poder. De allí en más sólo resta una lucha en la que las partes toman medidas para definir quién prevalecerá, en este caso el Conde debe resignar su posición, deja de lado su reclamo porque llega a la conclusión de que no tiene el poder de resolverlo satisfactoriamente para sí.

Si analizamos qué tipo de poder detenta el rey recién electo contra el catalán Conde de Urgel en este episodio relatado, diríamos que posee en principio el poder de *competir*: inicia una negociación con la firmeza del que está seguro no sólo de sus recursos negociadores, sino también de las riquezas que con mucha antelación consigue y destina para esta empresa.<sup>39</sup> Los sueldos de dos mil hombres de armas, el asedio de Balaguer y el mantenimiento de los castellanos en torno al rey son costeados desde Castilla.<sup>40</sup>

En una sociedad organizada para la guerra, toda negociación está enmarcada en la violencia como factor determinante, lo que imprime un esfuerzo extra al momento de buscar salidas conciliatorias. La guerra da

<sup>38</sup> William Ury et al, *Cómo resolver disputas: diseño de sistemas para resolver los costos del conflicto*, Buenos Aires, Rubinzal-Culzoni, Fundación Libra, 1996, p. 11.

<sup>39</sup> Tengamos en cuenta que Fernando no es sólo un héroe militar, es además un sólido poseedor de territorios en Castilla, de su propiedad y de las pingües aportaciones de su esposa. Luego de la campaña granadina que culmina en Antequera, las Cortes destinan fondos para la consecución de la guerra, pero no se nombra ninguna comisión fiscalizadora, y se estima que los dineros fueron destinados a financiar las campañas de Fernando para ser elegido rey de Aragón. Según la Crónica de Juan II (p. 344) es en el mismo proceso de elección cuando el Infante pide fondos a la Reina, lo destinado a la guerra contra los moros, para paliar su gastos en Aragón. Cf. J. L. MARTÍN et al, *Historia de España*, Madrid, Taurus, 2001, p. 167.

<sup>40</sup> A. ECHEVARRÍA, *Catalina de Lancaster*, Hondarribia, Nerea, 2002, p. 163 y 164... *se produjo una salida constante de moneda del reino pues las rentas patrimoniales del Infante en Castilla, el diezmo que cobraba de regente y los cuarenta y cinco millones destinados a la guerra de Granada se utilizaron todos en financiar su sucesión al trono aragonés, y aquellos que tenían que solventar negocios con el regente debían trasladarse ahora a Aragón con un considerable gasto añadido.*



cohesión al sistema, en cuanto a la ideología del grupo dominante como en los aspectos más tangibles de la economía. Y el pasaje veloz de una mesa de negociación al campo de batalla se debería a una costumbre instalada de resolver por medios no consensuados una situación conflictiva, lo que conlleva una acción de imposición que puede manifestarse o no con presencia de la fuerza física.<sup>41</sup> Algunos basan su poder en el ejercicio concreto de la fuerza o en la amenaza de su uso posible, mientras que otros tendrán a la mano medios más sutiles de manipulación y coerción. Los métodos violentos de resolución están justificados desde los sectores de la élite social y además no existe un órgano central que pueda ejercer el control absoluto sobre las intimidaciones, robos, asesinatos, extorsiones, saqueos de los privilegiados. De allí que se llegue a las negociaciones generalmente con un respaldo armado que será un recurso siempre vigente para saldar las diferencias en caso de fracaso de la negociación. Concretamente para el período estudiado, sólo tiene poder de *competir* en una situación negociadora quien cuente con el respaldo económico que pueda solventar los gastos del aparato y logística militar. La violencia es una forma de existencia para la nobleza, desde la educación recibida, los juegos propuestos para la diversión, la publicidad del poder a través del abuso del mismo, la puja constante por el ascenso en situaciones de graves crisis políticas, el deterioro de las relaciones por la desaceleración de las guerras de conquista y el afán por mantener un estilo de vida que a ojos vistas está entrando en crisis. La búsqueda de medios alternativos para la resolución de los conflictos estará envuelta casi siempre en situaciones violentas o se deberá encarar una trabajosa edificación de un espacio neutral, libre de presiones, para poder llegar a la paz.<sup>42</sup>

Otra forma de poder que esgrime el rey Fernando de Aragón en este episodio y en toda su carrera política, es el de la *legitimidad*: la contien-

<sup>41</sup> V. M. GIBELLO BRAVO, *La imagen de la nobleza castellana en la baja Edad Media*, Universidad de Extremadura, 1999., p. 157.

<sup>42</sup> Cf. L. CARBÓ, "La creación de un espacio para la negociación (Castilla, siglos XIV y XV)", en *Cuadernos Medievales. Cuadernos de Cátedra* 3, Mar del Plata-Bahía Blanca, 2007, pp. 31-39.

da se inicia luego de haber sido elegido por los jueces por mayoría, con el aval del papado, lo que le concede la dignidad y el respaldo de la ley en el accionar que sobreviene inmediatamente. Trabaja con tesón en la construcción de esta imagen política, desde el envío de los electores hasta la votación misma: afianza su perfil con redes de solidaridad en el entorno aragonés, con firmes relaciones castellanas y con el aval de las potencias extranjeras. La voluntad expresa de ajustarse a los procedimientos legales desde los inicios de la contienda con el Conde de Urgel, la documentación registrada por escrito de los procedimientos adoptados, la invocación constante a los derechos que lo asisten, lo facultan luego para caer con todo el peso de la justicia sobre el insurrecto. Este es su verdadero poder, el de la *legitimidad* de sus intereses frente a un amotinado que afecta la estabilidad del sistema.

Pero además es osado, actúa rápidamente, muestra el poder de *arriesgarse*, en una negociación dura o en la lucha con las armas, ya que sus amenazas pueden cristalizarse en actos concretos de agresión, como efectivamente acontece, porque cuenta con el sostén de las tropas castellanas que habían ingresado a territorio aragonés mucho tiempo antes, más los adeptos naturales de Aragón que apoyan su causa. En el inicio de su gestión lanza una amenaza de represión a uno de los hombres más fuertes de Aragón, porque tiene los medios para comprometerse en el cumplimiento de la misma y resulta así una intimidación susceptible de ser creída por el contrincante.<sup>43</sup> La intimidación es una fuerza potencial, pero el enemigo sabe que puede desatarse en su contra si continúa con ciertos modos de acción.

El flamante rey tiene poder para *comprometerse* con sus objetivos, ya sea los pactos gestados antes de la elección como los que sobrevendrán una vez iniciado su mandato, lo que le otorga la base de un entretejido social, político y económico que es el fundamento de toda la solidaridad señorial. Además, internamente el monarca no deja que la política cas-

<sup>43</sup> Una amenaza para que sea eficaz debe ser verosímil: una amenaza tiene crédito si los medios de llevarla a cabo y la responsabilidad de la represalia se hallan en manos de aquellos cuya decisión es más firme. Cf. T. C. SCHELLING, *La estrategia del conflicto*, Madrid, Tecnos, 1964, p. 18.

tellana influya en Aragón, más bien mantiene las instituciones pactistas tradicionales<sup>44</sup>, lo que le granjea el soporte de los locales.

Podríamos seguir enumerando más variables que hacen de Fernando un negociador poderoso, como el poder de la *identificación*, al lograr con su pericia y decisiones acertadas que un gran porcentaje de la población influyente se compenetre con su propuesta, con sus metas, con su posición en el enfrentamiento con su opositor. En este caso el poder de la negociación está muy determinado por los recursos tales como la riqueza, el prestigio, las conexiones políticas, el poderío militar, que consigue la satisfacción plena de los objetivos propuestos, con la culminación en la destrucción total del oponente, política y militarmente, no a través de un acuerdo negociado como había sido propuesto en un principio.

Este episodio es una muestra fehaciente del triunfo de los tradicionales métodos de resolución de disputas medievales, más relacionado con la acción bélica que con una negociación consensuada, aunque no debemos de perder de vista que la trayectoria de Fernando de Antequera esta jalonada de negociaciones para el logro de sus metas personales, familiares y hasta peninsulares. Su corta vida no permitió tal vez la plasmación de sus ideales y ambiciones, pero es una muestra clara de perseverancia por encontrar alternativas eficaces para la solución de los gravísimos problemas que le tocó enfrentar desde la juventud.

Cabría preguntarse si estos exponentes de la nobleza peninsular son prototipos de un nuevo paradigma de hombre tardomedieval, más inclinados a la negociación como forma de resolver las disputas, o son los mismos oponentes prestos a la utilización de la fuerza como único recurso a la hora de dirimir las querellas. Estimamos que la violencia nunca desaparece de estos ámbitos negociadores, es una constante a la que se recurre fácilmente, en un abanico que va desde la presión intimidatoria hasta la guerra total. La violencia una vez instalada es una estructura muy difícil de erradicar, hacen falta esfuerzos enormes de organización y la decisión consensuada por parte de los contrincantes. La pacificación

<sup>44</sup>J. M. MONSALVO ANTÓN, *La Baja Edad Media en los siglos XIV y XV. Política y cultura*, Madrid, Síntesis, 2000, p. 92.

es un proceso de elevado costo que deben afrontar las partes en forma compartida para solventar los gastos que implica la creación de espacios donde se pueda fomentar el diálogo. La voluntariedad de las partes es un requisito indispensable para comenzar un proceso de entendimiento cuando el marco estatal no es lo suficientemente poderoso como para imponer una conciliación. En respuesta a la inquietud del principio de este párrafo manifestamos que tímidamente se van vislumbrando nuevas técnicas de consenso entre las partes involucradas, pero que en este caso particular como en muchos otros conflictos estudiados se vuelve a recurrir a la fuerza como modo de resolución. Son sólo avances encaminados hacia la organización de cuadros regulatorios, parte provenientes de las normas que por costumbre disciplinan la vida nobiliaria, parte de las normas legales escritas que dan un andamiaje de principios que servirán de base para organizar la vida de los reinos peninsulares.